3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 24 de marzo de 2025, de la Dirección General de Pesca, Acuicultura y Economía Azul, por la que se aprueba y publica el formulario de solicitud de reconocimiento como Organización de Productores Pesqueros y Acuícolas (OPP) y Asociaciones de Productores Pesqueros y Acuícolas (AOP).

El Real Decreto 277/2016, de 24 de junio (BOE núm. 164, de 8 de julio de 2016), por el que se regulan las organizaciones del sector de los productos de la pesca y de la acuicultura, tiene por objeto regular las organizaciones profesionales en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura, según lo establecido en el Reglamento (UE) núm. 1379/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura (OCM), se modifican los Reglamentos (CE) núm. 1184/2006 y (CE) núm. 1224/2009 del Consejo, y se deroga el Reglamento (CE) núm. 104/2000 del Consejo.

El apartado 1 del artículo 3 del citado Real Decreto establece que podrá ser reconocida como organización de productores toda persona jurídica con sede en el territorio nacional, integrada por al menos dos productores, nacionales y de otros Estados miembros, que cumplan los objetivos y condiciones de los artículos 7, 14 y 17 del Reglamento de la OCM, así como los establecidos en el real decreto. Asimismo, el apartado 6 dispone que el reconocimiento de una organización de productores pesqueros, así como su modificación y retirada del mismo, corresponderá a los órganos competentes de las comunidades autónomas en el caso de ámbito autonómico. El artículo 2.3.c) define la organización de productores de ámbito autonómico.

Del mismo modo, el artículo 4.1 del real decreto dispone que las asociaciones de organizaciones de productores pesqueros (AOP) estarán constituidas por un mínimo de tres organizaciones de productores pesqueros (OPP). Por su parte, el apartado 2 de dicho artículo establece que se podrán reconocer las AOP, constituidas a iniciativa de las OPP interesadas, cuando cumplan los requisitos en los artículos 14 y 17 de la OCM y los establecidos en el real decreto, por la Administración competente en función de las definiciones recogidas en el artículo 2.3. Dicho apartado define en su letra f) como asociación de organizaciones de productores de ámbito autonómico a aquella en que todas las organizaciones de productores que la conforman son competencia de la misma comunidad autónoma.

En virtud del artículo 14.1 del Decreto 147/1997, de 27 de mayo (BOJA núm 70, de 19 de junio 1997), la Consejería competente en materia de pesca podrá reconocer Organizaciones de Productores de la Pesca y agrupaciones de estas, que cumplan los requisitos y condiciones establecidas en la normativa vigente para ello y cuyo ámbito geográfico no supere el de la Comunidad Autónoma, correspondiéndole a la Delegación Territorial informar a la Dirección General de Pesca sobre la concesión o denegación, en su caso, del reconocimiento.

El Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, modificado por el Decreto 165/2024, establece que corresponde a la Dirección General de Pesca, Acuicultura y Economía Azul la promoción del asociacionismo pesquero, el fomento de la constitución de organizaciones de productores pesqueros y acuícolas, y su reconocimiento.

La Orden de 9 de octubre de 2024, por la que se establecen normas reguladoras de las Organizaciones Profesionales del sector de la pesca y de la acuicultura en Andalucía, y las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia no competitiva a estas organizaciones profesionales en el marco del Programa para España

00318174

del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura 2021-2027, regula disposiciones generales respecto del reconocimiento de las OPP y AOP con ámbito de actuación en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Dicha orden establece los plazos y la forma de presentación de las solicitudes para el reconocimiento, que se deberán presentar entre los días 15 y 30 de abril de cada año a través del enlace del Catálogo de Procedimientos y Servicios y de la Sede Electrónica de la Junta de Andalucía establecido al efecto (código de procedimiento 122), y otorga la competencia para acordar el reconocimiento a la Dirección General en materia de pesca y acuicultura.

Según lo dispuesto en el artículo 14.2.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas jurídicas estarán obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo.

El artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ordena que cuando la Administración en un procedimiento concreto establezca expresamente modelos específicos de presentación de solicitudes, éstos serán de uso obligatorio por los interesados.

El Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de Administración Electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, determina, en el artículo 6.3.f), que un criterio de reducción de cargas y simplificación documental es la normalización documental, fundamentalmente de los formularios de solicitud, declaraciones responsables, comunicaciones, certificaciones y documentos de análogo carácter, diseñando modelos que faciliten y agilicen su cumplimentación, con los datos mínimos necesarios para identificar a la persona interesada y facilitando, cuando sea posible, su precumplimentación. Por su parte, el artículo 12.9 dispone que todos los formularios y modelos específicos que tengan carácter obligatorio por establecerlo así de manera expresa la norma o acto de aprobación deberán ser publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En el caso de formularios cuyo medio de presentación sea exclusivamente electrónico, se hará constar claramente que dicha publicación es únicamente a efectos informativos.

Por todo ello, se hace necesario actualizar el modelo de formulario de solicitud de reconocimiento como Organización de Productores Pesqueros (OPP) y Asociaciones de Organizaciones de Productores Pesqueros (AOP).

Según lo expuesto, y en uso de las competencias que me vienen atribuidas por la legislación vigente,

R E S U E L V O

Primero. Aprobación del formulario.

Aprobar y publicar el modelo normalizado que se adjunta a la presente resolución (Anexo I) para el procedimiento de solicitud de reconocimiento como Organización de Productores Pesqueros (OPP) y Asociaciones de Organizaciones de Productores Pesqueros (AOP).

La publicación del presente formulario se realiza solo a efectos informativos. La forma de presentación de las solicitudes para el reconocimiento será a través del enlace del Catálogo de Procedimientos y Servicios y de la Sede Electrónica de la Junta de Andalucía establecido al efecto (código de procedimiento 122), en la siguiente dirección electrónica: https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/122.html

Segundo. Efectos.

La presente resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de marzo de 2025.- El Director General, José Manuel Martínez Malia.

00318174

(Página de) ANEXO I

Junta de Andalucía

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural

SOLICITUD

RECONOCIMIENTO COMO ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES PESQUEROS (OPP) Y ASOCIACIONES DE ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES PESQUEROS (AOP)
(Código procedimiento: 122)

OPCIONES DE SOLICITUD

☐ RECONOCIMIENTO OPP
☐ RECONOCIMIENTO AOP

Decreto 147 / 1997 de 27 de Mayo (BOJA nº 70 de fecha 19/06/1997)

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:		NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: ☐H ☐M	DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:		

2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).

Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre la notificación practicada en el sistema de notificaciones.

Correo electrónico: Nº teléfono móvil:

(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones

3. MODALIDAD

De conformidad con el artículo 2.4 del Real Decreto 277/2016, de 24 de junio, modificado por el Real Decreto 664/2023, de 18 de julio, marque la modalidad a la que pertenecerá la organización de productores pesqueros:

☐ SECTOR DE LA PESCA
☐ SECTOR DE LA ACUICULTURA
☐ CONJUNTAS DE PESCA Y ACUICULTURA

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003682/1

00318174

(Página ...... de ......) ANEXO I

4. DATOS DE LAS PERSONAS ASOCIADAS A LA OPP				
4.1 PESCA EXTRACTIVA CON BUQUE				
4.1.1 PERSONA ARMADORA				
PERSONA ARMADORA (Física o jurídica)	SEXO	DNI/NIE/NIF	NOMBRE BUQUE	CFPO
	☐ H ☐ M			
	☐ H ☐ M			
	☐ H ☐ M			
	☐ H ☐ M			
	☐ H ☐ M			
	☐ H ☐ M			
	☐ H ☐ M			
	☐ H ☐ M			
	☐ H ☐ M			
	☐ H ☐ M			
	☐ H ☐ M			
	☐ H ☐ M			
	☐ H ☐ M			
	☐ H ☐ M			
	☐ H ☐ M			
	☐ H ☐ M			
	☐ H ☐ M			
	☐ H ☐ M			
	☐ H ☐ M			
	☐ H ☐ M			
	☐ H ☐ M			
	☐ H ☐ M			
	☐ H ☐ M			
	☐ H ☐ M			
	☐ H ☐ M			
	☐ H ☐ M			
	☐ H ☐ M			
	☐ H ☐ M			
	☐ H ☐ M			
	☐ H ☐ M			
	☐ H ☐ M			
	☐ H ☐ M			
	☐ H ☐ M			

*Cumplimentar tantas páginas como sea necesario.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003682/1

00318174

BOJA
Boletín Oficial de la Junta de Andalucía
Número 63 - Miércoles, 2 de abril de 2025

(Página ...... de ......) ANEXO I

4. DATOS DE LAS PERSONAS ASOCIADAS A LA OPP (Continuación)		
4.1 PESCA EXTRACTIVA CON BUQUE (Continuación)		
4.1.2 PERSONA MARINERA A LA PARTE		
NOMBRE DE LA PERSONA MARINERA	SEXO	DNI
	☐ H ☐ M	
	☐ H ☐ M	
	☐ H ☐ M	
	☐ H ☐ M	
	☐ H ☐ M	
	☐ H ☐ M	
	☐ H ☐ M	
	☐ H ☐ M	
	☐ H ☐ M	
	☐ H ☐ M	
	☐ H ☐ M	
	☐ H ☐ M	
	☐ H ☐ M	
	☐ H ☐ M	
	☐ H ☐ M	
	☐ H ☐ M	
	☐ H ☐ M	
	☐ H ☐ M	
	☐ H ☐ M	
	☐ H ☐ M	
	☐ H ☐ M	
	☐ H ☐ M	
	☐ H ☐ M	
	☐ H ☐ M	
	☐ H ☐ M	
	☐ H ☐ M	
	☐ H ☐ M	
	☐ H ☐ M	
	☐ H ☐ M	
	☐ H ☐ M	
	☐ H ☐ M	
	☐ H ☐ M	
	☐ H ☐ M	
	☐ H ☐ M	
	☐ H ☐ M	
	☐ H ☐ M	
	☐ H ☐ M	
	☐ H ☐ M	
	☐ H ☐ M	

*Cumplimentar tantas páginas como sea necesario.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003682/1

00318174

Depósito Legal: SE-410/1979. ISSN: 2253-802X

(Página ...... de ......) ANEXO I

4. DATOS DE LAS PERSONAS ASOCIADAS A LA OPP (Continuación)				
4.2 EXPLOTACIONES DE ACUICULTURA				
TÍTULAR DE LA EXPLOTACIÓN DE ACUICULTURA (Persona física o jurídica)	SEXO	DNI/NIE/NIF	NOMBRE DE LA EXPLOTACIÓN	Nº REGA
	☐ H ☐ M			
	☐ H ☐ M			
	☐ H ☐ M			
	☐ H ☐ M			
	☐ H ☐ M			
	☐ H ☐ M			
	☐ H ☐ M			
	☐ H ☐ M			
	☐ H ☐ M			
	☐ H ☐ M			
	☐ H ☐ M			
	☐ H ☐ M			
	☐ H ☐ M			
	☐ H ☐ M			
	☐ H ☐ M			
	☐ H ☐ M			
	☐ H ☐ M			
	☐ H ☐ M			
	☐ H ☐ M			
	☐ H ☐ M			
	☐ H ☐ M			
	☐ H ☐ M			
	☐ H ☐ M			
	☐ H ☐ M			
	☐ H ☐ M			
	☐ H ☐ M			
	☐ H ☐ M			
	☐ H ☐ M			
	☐ H ☐ M			
	☐ H ☐ M			
	☐ H ☐ M			
	☐ H ☐ M			
	☐ H ☐ M			
	☐ H ☐ M			
	☐ H ☐ M			
	☐ H ☐ M			
	☐ H ☐ M			
	☐ H ☐ M			
	☐ H ☐ M			
	☐ H ☐ M			

*Cumplimentar tantas páginas como sea necesario.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003682/1

00318174

Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

BOJA

Número 63 - Miércoles, 2 de abril de 2025

(Página ...... de ......) ANEXO I

4. DATOS DE LAS PERSONAS ASOCIADAS A LA OPP (Continuación)			
4.3 ALMADRABAS			
EMPRESA ALMADRABERA	NIF	NOMBRE DE LA ALMADRABA	Nº ICAAT

*Cumplimentar tantas páginas como sea necesario.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003682/1

00318174

(Página ...... de ......) ANEXO I

4. DATOS DE LAS PERSONAS ASOCIADAS A LA OPP (Continuación)		
4.4 MARISQUEO A PIE O EN INMERSIÓN		
NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA CON LICENCIA PROFESIONAL	SEXO	DNI/NIE
	☐ H ☐ M	
	☐ H ☐ M	
	☐ H ☐ M	
	☐ H ☐ M	
	☐ H ☐ M	
	☐ H ☐ M	
	☐ H ☐ M	
	☐ H ☐ M	
	☐ H ☐ M	
	☐ H ☐ M	
	☐ H ☐ M	
	☐ H ☐ M	
	☐ H ☐ M	
	☐ H ☐ M	
	☐ H ☐ M	
	☐ H ☐ M	
	☐ H ☐ M	
	☐ H ☐ M	
	☐ H ☐ M	
	☐ H ☐ M	
	☐ H ☐ M	
	☐ H ☐ M	
	☐ H ☐ M	
	☐ H ☐ M	
	☐ H ☐ M	
	☐ H ☐ M	
	☐ H ☐ M	
	☐ H ☐ M	
	☐ H ☐ M	
	☐ H ☐ M	
	☐ H ☐ M	
	☐ H ☐ M	
	☐ H ☐ M	
	☐ H ☐ M	
	☐ H ☐ M	
	☐ H ☐ M	
	☐ H ☐ M	
	☐ H ☐ M	
	☐ H ☐ M	
	☐ H ☐ M	
	☐ H ☐ M	

*Cumplimentar tantas páginas como sea necesario.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003682/1

00318174

(Página ... de ...) **ANEXO I**

5. DATOS DE LAS PERSONAS ASOCIADAS A LA AOP

Indique las organizaciones de productores pesqueros que constituyen la AOP (minímo de tres)

1 .....
2 .....
3 .....
4 .....
5 .....

6. DOCUMENTACIÓN

Presento la siguiente documentación:

- ☐ Escritura de constitución o en su caso, certificado de inclusión en el registro correspondiente de asociaciones o cualquier otro documento acreditativo de la adquisición de personalidad jurídica, con indicación de los nombres de las personas autorizadas para actuar en nombre y por cuenta de la OPP o AOP.
- ☐ Copia de la Tarjeta de Identificación fiscal de la persona jurídica solicitante.
- ☐ Declaración responsable por escrito de cada miembro productor, en la que manifieste la voluntariedad de su adhesión y el conocimiento de los estatutos de la organización.
- ☐ Estatutos adaptados a la OCM, en particular a sus artículos 14 y 17.
- ☐ Memoria justificativa de las actividades que se pretendan llevar a cabo, ajustada los los objetivos y medidas de los artículos 7 y 8 del Reglamento de la OCM.
- ☐ Certificado de la estructura y personal para llevar a cabo las actividades que pretenden llevar a cabo, según el artículo 2.7 del Real Decreto 277/2016, de 24 de junio.
- ☐ Solicitud y justificación, en su caso, de la minoración del valor económico hasta un 75%.

Otro/s documento/s

1 .....
2 .....
3 .....
4 .....
5 .....

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1				
2				
3				
4				
5				

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1				
2				
3				
4				
5				

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003682/1

00318174

(Página ..... de .....) **ANEXO I**

7. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y **SOLICITA** que, previo los trámites oportunos, le sea concedido el reconocimiento como OPP/AOP en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En ....., a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Fdo.: .....

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL .....

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural le informa que:

a) El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural – Dirección General de Pesca, Acuicultura y Economía Azul cuya dirección es C/. Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla y dirección electrónica dgpa.capadr@juntadeandalucia.es
b) Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.capadr@juntadeandalucia.es
c) Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el reconocimiento y acreditación de organizaciones y asociaciones de productores pesqueros, en el tratamiento denominado ORGANIZACIONES Y ASOCIACIACIONES DE PRODUCTORES PESQUEROS, cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento RGPD: 6.1.e) Reglamento de Ejecución (UE) Nº 1419/2013 de la Comisión de 17 de diciembre de 2013 relativo al reconocimiento de las organizaciones de productores y las organizaciones interprofesionales, la aplicación extensiva de las normas de las organizaciones de productores y las organizaciones interprofesionales y la publicación de los precios de activación, de conformidad con el Reglamento (UE) Nº 1379/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura Real Decreto 277/2016, de 24 de junio, por el que se regulan las organizaciones profesionales en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura.
d) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos
e) La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:
https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/165672.html

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003682/1

00318174

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE
La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.
Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quién suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA
Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. MODALIDAD Y SEGMENTO DE AGRUPACIÓN
Las organizaciones de productores pesqueros se agruparán según las siguientes modalidades:
a) Del sector de la pesca.
b) Del sector de la acuicultura.
c) Conjuntas de pesca y acuicultura.

4. DATOS DE LAS PERSONAS ASOCIADAS A LA OPP.
Deberá cumplimentarse los datos de las personas socias que integren la OPP.

5. DATOS DE LAS PERSONAS ASOCIADAS A LA AOP.
Deberá relacionar las Organizaciones de Productores Pesqueros que integran la AOP.

6. DOCUMENTACIÓN
Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.
Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, sólo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá indicar toda la información que se le solicita.

7. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.
La fecha no se debe cumplimentar porque al presentar este formulario de forma electrónica, la fecha se incluirá de forma automática en el momento de la presentación.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección:
https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003682/1

00318174